



SELLO CUARTO, VEINTE  
TRES MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS Y  
TREINTA Y NUEVE.

Haberse acusado a Nseren de la Haza, dho S. Com  
Yomer Claudio de Guvaxa dando por Causa no  
tener seguridad en la enunziada su Casa, y hauierse  
mudado a la enque obra dho Sr Antonio Mula, Sr  
Matias de Mula Garra de Alaxar Canony de  
Colexal de esta dho y Sr yptoral de Mula su her  
mano, secular, por dho Sr Antonio Lersonas no  
a menos Licuansancias que el referido Sr Antonio  
y mantenerse dha Haza en el mismo Quarto que el  
expresado Sr Ant<sup>o</sup> D<sup>o</sup> supuso con todas seguridad  
des y auundose pasado todo a los sus dho de esta  
dho por el Sr Miguel de Biriba Procurador  
Sindico General ha manifestado de escusar los refe  
ridos en que se mantenga dha Haza en el memoria  
do quarto, y no teniendo esta dho seguridad en  
otro por las razones que van expresadas = Acordo  
que sobre todo se consulte a dho Real Consejo de  
Asienda por los S. Comisarios de Segarias con las  
demas expresiones y a este fin tengan por Combe.

